



CONVERSION DE SUCRES ^{00000 02} DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL
CAPITAL DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA COSTANOBLE S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de noviembre del año dos mil, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Público Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor HECTOR RAFAEL YEPEZ FLORES, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA COSTANOBLE S.A., calidad que acredita con la copia certificada del Nombramiento que acompaña como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:
Señor Notario: En el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la

D. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

compañía INMOBILIARIA COSTANOBLE S.A., al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor HECTOR RAFAEL YEPEZ FLORES, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA COSTANOBLE S.A.. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Primero: Con fecha trece de marzo del presente año, a través del Registro Oficial número treinta i cuatro, se publicó la LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, mediante la cual se establece que en adelante se deben expresar todos los valores referentes al capital de las compañías y a las acciones en que esta se divida, en dolares de los Estados Unidos de América; Segundo: Que el Superintendente de Compañías con el objeto de complementar el proceso de conversión de capitales ha dictado la resolución número Q.I.J.CERO CERO CERO OCHO en la que se establecen las normas a seguirse en estos casos. Tercero: Dando cumplimiento a la ley y a la resolución señaladas, el señor HECTOR RAFAEL YEPEZ FLORES, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA COSTANOBLE S.A., procedió a la conversión del capital suscrito de la compañía de VEINTE MILLONES DE SUCRES a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América cada una, de

Guayaquil, 3 de diciembre de 1.998/

Dr. Dn.
Hector Rafael Yopez Flores /
Ciudad. -
Guayaquil

De las consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General de accionistas de la compania INMOBILIARIA COSTANOBLE S.A., celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE por el periodo estatutario de cinco anos. En este cargo reemplazara a la senora Maira Llona Falconi, cuyo nombramiento fue inscrito el 19 de julio de 1.996/

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligacion relativa al objeto social, sin necesidad de autorizacion alguna. /

Sus atribuciones constan en la escritura publica de constitucion de la compania, autorizada el 19 de enero de 1.996, por el Notario Publico Cuarto del Canton Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, e inscrita en el registro mercantil del mismo Canton el dia 5 de marzo de 1.996,

El representante de la compania es titular de la cedula de identidad 0904946316, su nacionalidad es ecuatoriana, y su domicilio es: Calle 7ma, Mz. Q1, #15 y Av. 4ta, Urbanizacion Entre Rios, ciudad, de Guayaquil.

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Pedro A. Vicenz

Atentamente,

Carlos Flores Coello
CARLOS FLORES COELLO
SECRETARIO AD HOC

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha ACEPTO el cargo de GERENTE de la compania INMOBILIARIA COSTANOBLE S.A. Guayaquil, 3 de diciembre de 1.998.

Atentamente,

Hector Rafael Yopez Flores
HECTOR-RAFAEL-YEPEZ-FLORES

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 1.378 Registro Mercantil No.
391 Repertorio No. 534

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de Enero de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
40.543 del Registro Mercantil de 1996
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 11 de Enero de 1.999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

tal manera que en lo posterior el capital suscrito de la compañía estará dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América cada una. TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor HECTOR RAFAEL YEPEZ FLORES, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA COSTANOBLE S.A., declara: UNO.- Que queda convertido el capital suscrito y autorizado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en los términos constantes en el numeral tres de los antecedentes. DOS.- Así mismo, queda convertido el valor de cada una de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de la compañía, de un mil sucres a cuatro centavos de dolar, en los términos constantes en el numeral tres de los antecedentes. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. firmado) Marjorie Mera V.- Abogada.- Registro Profesional número seis mil doscientos cincuenta i dos.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA COSTANOBLE S.A.. La cuantía de esta escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz

Jr. Piero Ayza Vicosi
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYASQUIL

al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de
acto conmigo. Doy fe. -

P. - INMOBILIARIA COSTANOBLE S.A.



SR. HECTOR RAFAEL YEPEZ FLORES
C.C.No. 0904946316
RUC.No. 0991344608001



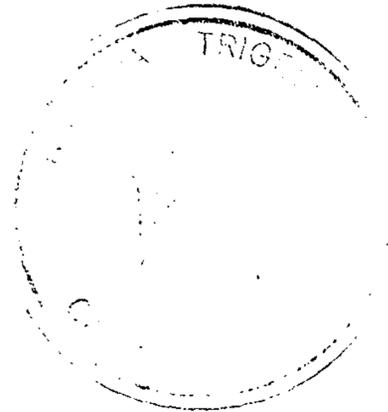
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento



Dr. Piero Aycari Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANION GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen matriz de la escritura pública de conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía INMOBILIARIA COSTANOBLE S.A., otorgada ante mí el 28 de noviembre del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 01-G-IJ-0001130, suscrita el 12 de febrero del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez.-Guayaquil, trece de febrero del año dos mil uno.

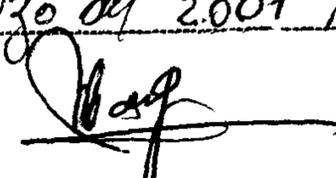
Dr. Piero Aycoff Vicentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0001130, dictada el 12 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital

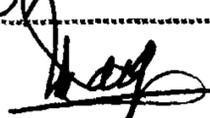
de la Compañía INMOBILIARIA COSTANOBLE S.A.

de fojas 27.116 a 27.122, número 6.137 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.940 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 20 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-

Guayaquil, 20 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

